Quiñonero Ruiz, LUIS 23/11/2026 10:46:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c1adfdd4-e722-11f1-b8bd-02420a002a05

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE RECTIFICA UN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR LA QUE SE NOMBRAN PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA**

Mediante Resolución del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de fecha 20 de noviembre de 2026, se nombró a las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia.

Advertido un error material en el apartado primero de dicha resolución, relativo a la identificación de la persona nombrada, procede su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud,

**RESUELVO**

**PRIMERO**.

Rectificar el error material advertido en el apartado primero de la Resolución de 20 de noviembre de 2026, de modo que donde dice “D. Rafael Martínez Sánchez”, debe decir: **D. Francisco Javier Belando Jiménez**, con DNI **1403***, manteniéndose inalterado el resto del contenido de la resolución.

**SEGUNDO.**

Ordenar la publicación de la presente en los mismos medios en los que fue publicada la resolución objeto de rectificación.

**TERCERO**.

La presente resolución surtirá efectos desde la misma fecha de efectos de la resolución rectificada.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)